

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE: IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/154/2024.**

**QUEJOSO: C. GILBERTO GONZÁLEZ PACHECO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MORELOS" Y OTROS. DENUNCIADO: C. LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**C. MARGUIS ZORAIDA DEL RAYO SALCEDO.**  
**P R E S E N T E.**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **dieciséis horas con cero minutos del día dieciséis de octubre del dos mil veinticuatro**, el suscrito Licenciado José Eduardo García Flores, adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; habilitado para ejercer funciones de oficialía electoral mediante oficio delegatorio IMPEPAC/SE/MGCP/3165/2024, suscrito por el Secretario Ejecutivo y ratificado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/295/2024; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 numerales 1, 2, y 3 inciso c) y 104 numeral 1 inciso p), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63, 64 inciso c), 325 segundo párrafo, 354 y 382 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral; -----

**HAGO CONSTAR** -----

Que en este acto, mediante la presente cédula se le hace de su conocimiento el acuerdo dictado por la Secretaría Ejecutiva el pasado once de octubre de dos mil veinticuatro, en el expediente relativo al procedimiento especial sancionador IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/154/2024; por lo que a continuación se inserta de manera íntegra y refiere lo siguiente:

[...]

**Cuernavaca, Morelos a once de octubre del dos mil veinticuatro.**

Visto el estado procesal que guardan los autos del procedimiento especial sancionador **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/154/2024** y atendiendo al inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024, el cual dio inicio el primero de septiembre del año dos mil veintitrés, de ahí que esta área de este Instituto le generase una excesiva carga de trabajo; por lo que el hecho de que esta autoridad no cumpla en los términos establecidos en la normativa electoral, no obedece a una cuestión de dolo o mala fe, sino por la excesiva carga de trabajo con la que cuenta; y toda vez que a la fecha se ha llevado a cabo el emplazamiento a los denunciados así como a la parte quejosa; resulta necesario cumplir con lo previsto por el artículo 70, párrafo primero del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral; derivado de ello esta autoridad señala las **DIECIOCHO HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VIERNES DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS**, día y hora que deberán comparecer las partes; **APERCIBIDAS** que la inasistencia de alguna de ellas no impedirá la celebración de la audiencia en el día y hora señalados, y se desahogará con los elementos de prueba que obren en el expediente.

En consecuencia, se ordena al personal con oficialía electoral proceda a llevar a cabo la **notificación** del presente acuerdo conforme a derecho corresponda a las partes del presente procedimiento especial sancionador.

[...]

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE NÚMERO: IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/154/2024.

Así mismo se hace constar que la presente cédula se publica en los estrados como en la Página Oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, atendiendo al principio de máxima publicidad; misma que permanecerá durante 72 horas contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, último párrafo, 18 y 20, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.



**LIC. JOSÉ EDUARDO GARCÍA FLORES**  
**ADSCRITO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**